



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 001 - 2018

(04 de julio 2018)

Convocatoria Pública No. 218306 de 2018.

El Rector de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que: *"(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 "por el cual se expidió el Estatuto de Contratación", con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debe tramarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20º del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", habida cuenta que este modalidad de convocatoria se debe efectuar cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".

Que el día 15 de junio de la presente anualidad se publicó el proyecto de pliego de convocatoria y que posteriormente, el día 22 de junio del año en curso la Universidad de Nariño, publicó los términos definitivos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218306 de 2018, que tiene por objeto contractual: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE UN CANAL DEDICADO PARA EL CAMPUS TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN PASTO Y SUMINISTRO DE CANAL DE DATOS PARA CONECTAR CON LA SEDE CENTRO", en concordancia con lo dictaminado a través de la Resolución Rectoral de apertura No. 1012 de la misma data.

Que la recepción de las ofertas se fijó para el día 26 de julio de 2018 en concordancia con el cronograma de la convocatoria.

Que en concordancia de la normatividad expuesta en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa que: *"(...) La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (...)"*, la Universidad de Nariño procede a modificar el cronograma de la convocatoria de la referencia.

Que para el día 03 de julio de 2018 se formularon observaciones a la evaluación de factores ponderables para lo cual se hace necesario que la Junta de Compras y Contratación con el acompañamiento del Comité técnico evaluador atiendan las observaciones presentadas al presente proceso licitatorio.

Que es menester de la presente adenda propender de forma exclusiva a modificar el cronograma de la convocatoria otorgándole un término prudencial para que la Junta de Compras y Contratación con el acompañamiento del comité técnico evaluador den respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a la evaluación de factores ponderables.

Que en consecuencia, la Universidad de Nariño procederá a publicar adenda modificatoria del cronograma de la convocatoria pública No. 218306 de 2018, de conformidad con los términos expresados en la parte resolutive del presente acto administrativo acogiendo las recomendaciones emanadas de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y el Comité Técnico Evaluador.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.-

Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y el Comité Técnico Evaluador y en consecuencia modificar el cronograma de la Convocatoria Pública No. 218306 de 2018, que tiene por objeto contractual: ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE UN CANAL DEDICADO PARA EL CAMPUS TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN PASTO Y SUMINISTRO DE CANAL DE DATOS PARA CONECTAR CON LA SEDE CENTRO" " de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cronograma modificado será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de Convocatoria	15 de junio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego	19 de junio de 2018	hasta 11:00 A.M	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Respuesta a observaciones	20 de junio de 2018		
Apertura de convocatoria	20 de junio de 2018		
Recepción de ofertas	22 de junio de 2018	hasta 11:00 A.M	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	25 de junio de 2018		El lugar y hora de la audiencia será informado mediante nota secretarial que será publicada en Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación informe Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	26 de junio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	28 de junio de 2018	Hasta 11:00 A.M	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de proponentes habilitados	28 de junio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación evaluación de factores ponderables	29 de junio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables	03 de julio 2018	Hasta 11:00 A.M.	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte

Respuesta a observaciones de factores ponderables	Evaluación	06 de julio de 2018		Vía correo electrónico suministrado en la información de la propuesta.
	Adjudicación	09 de julio de 2018		Oficina de Compras y Contratación
	Legalización	09 de julio de 2018		Oficina de Compras y Contratación

SEGUNDO.- Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública No. 218306 de 2018 se conservan en la forma y términos en que se publicaron.

TERCERO.- Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECDP y el Portal de Contratación institucional.

CUARTO.- Compras y Contratación, Rectoría, Comité Técnico Evaluador, Junta de Compras y Contratación, Control Interno de Gestión y las demás dependencias pertinentes, anotarán lo de su cargo.

En constancia se suscribe.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**